



# Municipalidad Distrital de Characato

## RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0003-2025-OAF/MDCH

Characato, 05 de marzo del 2025.

### VISTO:

Informe N° 0081-2025-GDS-MDCH, Proveído N° 0442-2025-GM-MDCH, Proveído N° 00364-2025-OAF/MDCH, Informe N° 177-2025-UFL/MDCH, Informe N° Proveído N° 00300-2025-STM/OPPyOPMI-MDCH, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000278, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

- Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, **cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.(.....)

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, con Informe N° 081-2025-GDS-MDCH, la Gerente de Desarrollo Social, Abog. Claudia Miranda Meléndez, solicita a la Gerencia Municipal la ejecución de una actividad "**DIA DE LA MUJER CHARACATA 2025**" en merito a la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que a través de actividades conmemorativas reconoce la importancia de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social del Distrito de Characato, de la región Arequipa y por ende de nuestro país. Además, el documento se indica que, por la necesidad y premura del tiempo, solicita la asignación por Encargo Interno para la ejecución de la actividad en mención por el monto referencial de S/.9,454.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

Que, con Proveído N° 0442-2025-GM-MDCH, el Gerente Municipal, remite el expediente a efectos de la atención de la actividad "**DIA DE LA MUJER CHARACATA 2025**" y para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 177-2025-UFL/MDCH, la encargada de la Unidad Funcional de Logística, informa que su unidad no podría continuar con los trámites de adquisición de los bienes solicitados, debido a que su unidad no cuenta con el plazo mínimo necesario según directiva para atender lo solicitado, en ese sentido sugiere continuar con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, ya que, lo solicitan con carácter de urgencia.

Que, con Proveído N° 00300-2025-STM/OPPyOPMI-MDCH, la Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, remite la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 000278 SIAF por el importe de S/.9,454.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), respecto al Encargo Interno para atención de la actividad "**DIA DE LA MUJER CHARACATA 2025**", solicitado con carácter de urgente por la Gerencia de Desarrollo Social.





# Municipalidad Distrital de Characato

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor de la **ABOG. JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ**, para el cumplimiento de la actividad descritos en líneas arriba, todo esto en concordancia al Art. 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de la **ABOG. JENMIL CLAUDIA MIRANDA MELENDEZ**, Gerente de Desarrollo Social, para la contratación de servicios y adquisición de bienes para llevar a cabo la actividad **“DIA DE LA MUJER CHARACATA 2025”**, por el importe de S/9,454.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: 5 – Recursos Determinados y/o 2 - Recursos Directamente Recaudados.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

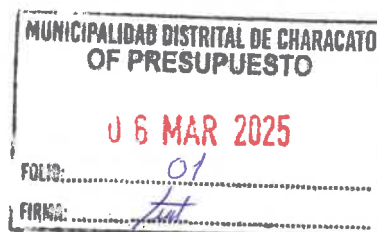
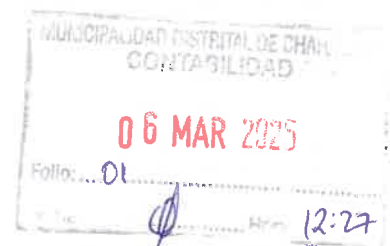
**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Susana D. Torres Zagarra  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Jenmil Claudia Miranda Melendez  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

06/03/2025